



Mi Universidad

Supér nota.

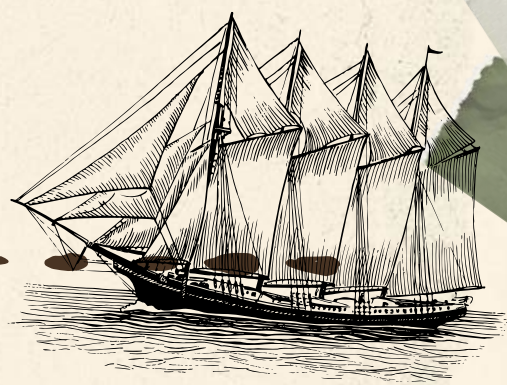
Nombre del Alumno: Alan Yair López Espon.

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: 3ro

Lugar y Fecha de elaboración: Comitán de Domínguez, 1 de noviembre del 2024.

PERSONAS Y FAMILIA



1+ Concepto de derecho familiar y familia .

El derecho familiar es una rama del derecho que regula las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la familia. La familia, en este contexto, se define como un grupo de personas unidas por vínculos de parentesco, matrimonio o convivencia.



02. El parentesco.

El parentesco se refiere a la relación de consanguinidad o afinidad que existe entre las personas. Puede ser de dos tipos:
Consanguinidad: Relación biológica (padres, hijos, hermanos).
Afinidad: Relación derivada del matrimonio (esposos, suegros, cuñados).



0.2 conceptos de rama, línea, grado y tronco.

Grado: Indica la proximidad de la relación. Se mide en generaciones.

Línea: Puede ser directa (ascendente o descendente) o colateral.

Tronco: Antepasados comunes de una familia.

Rama: Desciende de un tronco común, representando a los miembros de una

línea específica.



04. Los alimentos.

Los alimentos son prestaciones que deben proporcionarse para satisfacer las necesidades básicas de una persona (alimentación, vivienda, educación, salud).

05. persona legitimas para solicitar los alimentos

Generalmente, las personas que pueden solicitar alimentos son:

Hijos menores de edad.

Cónyuges.

Ascendientes (padres).

Personas con discapacidad.



PERSONAS Y FAMILIA



7 FORMA DE PAGO, ASEGURAMIENTO.

Los alimentos pueden pagarse en dinero o en especie. Se pueden establecer medidas de aseguramiento, como retenciones de salario o garantías.



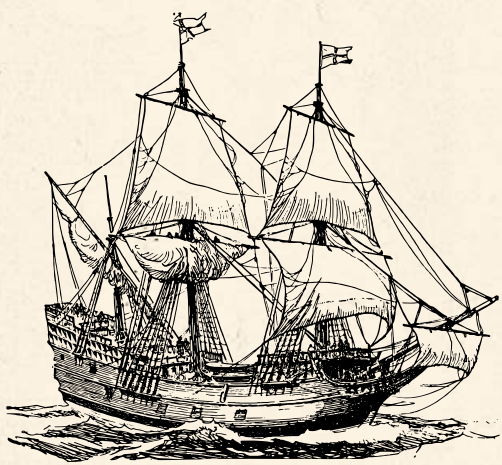
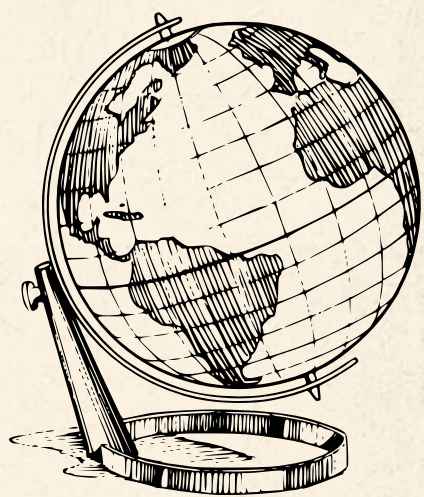
0.8 SUSPENSION Y EXTINCION DE DAR ALIMENTOS.

La obligación de proporcionar alimentos puede suspenderse o extinguirse en casos como:
La muerte del alimentario.
La independencia económica del beneficiario.
La falta de necesidad.



0.9 EL MATRIMONIO Y SUS REQUISITOS.

El matrimonio es la unión legal entre dos personas. Requisitos comunes incluyen:
Consentimiento libre de ambas partes.
Capacidad legal (edad mínima, no estar casado previamente).
Formalización ante una autoridad competente.



0.10 SOCIEDAD CONYUGAL.

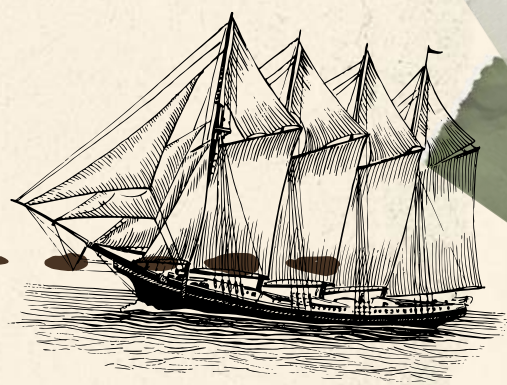
Es el régimen patrimonial que se establece entre los cónyuges, donde los bienes adquiridos durante el matrimonio son considerados comunes.

0.11 SEPARACION DE BIENES.

En este régimen, cada cónyuge mantiene la propiedad individual de sus bienes, sin que existan bienes comunes.



PERSONAS Y FAMILIA



0.12 EL CONCUBINATO.

Relación de convivencia entre dos personas que no están unidas por matrimonio, pero que cumplen funciones similares a las de un matrimonio.



0.13 EFECTOS Y TERMINACION DE LA SOCIEDAD DE CONVIVENCIA Y CONCUBINATOS

La sociedad de convivencia puede tener efectos similares al matrimonio en cuanto a derechos patrimoniales y deberes. Su terminación puede ocurrir por mutuo acuerdo o por alguna causa legal.



0.15 PATRIMONIO DE LA FAMILIA.

Es un conjunto de bienes que se protege para garantizar el sustento de la familia. Su disposición puede estar restringida para asegurar la protección de los miembros familiares.



BIBLIOGRAFIAS .

o ANTOLOGIA.

<https://mexico.justia.com/derecho-de-familia/patrimonio-de-familia/>

